

Bertha Heredia Botello

Jefa del Departamento de Organización y
Descripción Documental
Archivo General de la Nación
bheredia@agn.gob.mx

Cada palabra tiene su historia, y el número de palabras es enorme.
Antonio Alatorre¹

El Archivo General de la Nación cuenta con un riquísimo depositario documental novohispano. A partir de la revisión y la lectura de algunos de sus fondos, nos hemos encontrado con voces desconocidas cuyo contexto no era lo suficientemente amplio para dar cabida a su entendimiento. En ocasiones, diversos y valiosos vocabularios o diccionarios antiguos contenían la entrada; en otras no. En el segundo caso, el desconocimiento y la curiosidad nos llevó a buscar el posible significado del término recurriendo a otras fuentes.

La presente sección es el resultado de esa búsqueda y tiene por objetivo presentar términos hallados en distintas fuentes novohispanas,² cuyo significado no es fácil de encontrar o concretar, a partir de diccionarios antiguos, ya que, recordando las palabras de Antonio Alatorre, “los diccionarios corrientes de la lengua española, derivados del de la Academia de Madrid, no dan cabida sino a una mínima parte de las voces americanas”,³ por lo que su existencia no debe sorprendernos.

.....

¹ Alatorre, *Los 1001 años de la lengua española*, p. 375.

² Los fondos consultados son variados: General de Parte, Californias, Tierras, Indiferente Virreinal, etcétera.

³ Alatorre, *Los 1001 años de la lengua española*, pp. 318-319.

De esta forma, cada voz viene acompañada de la transcripción literal⁴ del documento y de su reproducción. Asimismo, se añade un fragmento de otra fuente donde se halla la voz en cuestión, invitando al lector a deducir su posible significado, o a ampliar los ya existentes. Sin afán de ser exhaustivos, aspiramos a enriquecer el uso de la palabra en “su extensión geográfica, sus cambios de forma y de significado”,⁵ con base en el contexto que presenta su fuente.

Bibliografía

Alatorre Antonio, *Los 1001 años de la lengua española*, Fondo de Cultura Económica, México, 2015 [1979].

Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*, 1726-1739, en <http://web.frl.es/DA.html> [consultado en marzo de 2018].

———, *Diccionario histórico de la lengua española*, (1933-1936), en <http://web.frl.es/DH1936.html> [consultado en marzo de 2018].

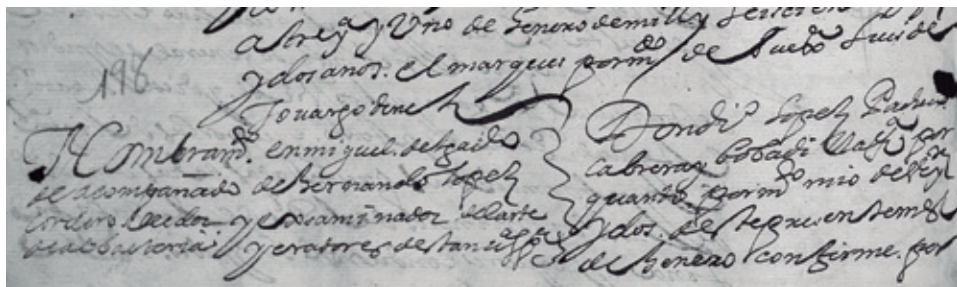
———, *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española*, en <http://buscon.rae.es/ntle/SrvltGUILoginNtle> [consultado en marzo de 2018].

.....

⁴De manera general, respetamos la ortografía literal del texto, con las siguientes excepciones: se modernizó el uso de mayúsculas y minúsculas; se modificó la puntuación, indispensable para una lectura fluida del texto, además, se desataron abreviaturas.

⁵Alatorre, *Los 1001 años de la lengua española*, p. 318.

Albasteria y albeytar



Brevete: Nombramiento en Miguel Delgado de acompañado de **Hernando Lopez Cordero veedor y exsaminador del arte de albasteria y erradores** desta Nueva España. Don Diego Lopez Pacheco Cabrera y Bobadilla, etcétera. Por quanto por mandado mio de veynte y dos deste presente mes de henero confirme por el tiempo de mi voluntad el nombramiento que el señor virrey marques de Çerralbo dio a Hernan Lopez Cordero de veedor y exsaminador del arte del albasteria y erradores desta Nueva España el qual me yzo relacion es costumbre tener acompañado y que el que oy lo ess no asiste ni acude a lo que tiene obligacion pidiendome mande nombrar a Miguel Delgado persona que acudira a la obligaçion de su officio y por mi visto por el presente en nombre de su magestad proveo y nombro a vos el dicho Miguel Delgado por acompañado del dicho Hernando Lopez Cordero por tiempo de un año y mas lo que fuere mi voluntad en lugar del que al presente es y como tal prosedereis en el dicho del dicho officio como deveis y soys obligado biendo y exsaminando a los herradores que al presente son y adelante fueren para que guarden las ordenanças echas sobre el exerçijio del dicho officio y que sean castigados si exsiederen de su tenor no consintiendo que ninguno sin ser exsaminado ponga ni tenga tienda en esta çiudad ni en otra parte so la pena en esta razon ynpuesta que para la executar y usar el dicho **officio de veedor y exsaminador de dichos albeytares y erradores** os doy poder y facultad qual de derecho se requiere a los quales mando os ayan y tengan por tal veedor y exsaminador y a las justiçias de su

magestad desta governacion os guarden y agan guardar este nombramiento sin consentir se baya contra su tenor y forma en manera alguna. Fecho en México a quatro de febrero de mill y seisçientos y quarenta y dos años el marques por mandado de su excelencia Luis de Tovar Godinez.

En el Libro de *albeyteria* se refiere que:

[...] quando el **albeytar** va por las **reglas del albeyteria**, haziendo lo que por ella se le enseña, y manda, aunque **el animal muera** el carece de reprehension, por quanto no es posible remediar **todas las enfermedades, y coxeras de los animales** [...].¹

En *Bibliotheca Slusiana sive Librorum catalogus quos* [catálogo de libros de la biblioteca Slusiana]² encontramos:

“Libro de Albasteria, o cura del cavallo [...]”.³

.....

¹ Francisco de la Reina, *Libro de albeyteria*, ilustrado por Fernando Calvo, Casa de Iuan Gracian, Alcalá, 1603, p. 248, en <https://books.google.com.mx/books?id=ekXbeGo0h8o-C&printsec=frontcover#v=onepage&q&f=false> [consultado en febrero de 2019].

² Traducción de Elisa Salinas, Letras Clásicas, Universidad Nacional Autónoma de México.

³ Deseine, Slusius, Billy, Jean Gaston, Komarek, Crozier, *Bibliotheca Slusiana sive Librorum catalogus quos... Joannes Gualterus Sanctae Romanae Ecclesiae cardinalis Slusius Leodiensis Sibi Romae congesserat. Petri Aloysii Baronis Slusii fratris Jussu, Labore ac studio Francisci Deseine Parisiensis digesta et in quinque partes distributa*, Ex Typographia Joannis Jacobi Komarek Bohemi, 1690, p. 361, en https://books.google.com.mx/books?id=29i8HJjI-rwC&dq=libro+de+albasteria&source=gbs_navlinks_s [consultado en junio de 2018].